

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MARTES 31 DE ENERO DE 1984

Nº 19.986

### CONTENIDO

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 189 de 24 de noviembre de 1983, por la cual se asigna al Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el año fiscal 1984, una partida en el rubro de inversión.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 7 de 23 de enero de 1984, por el cual se fija la escala porcentual de gastos de manejo que las financieras podrán cobrar a sus deudores.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### RESOLUCION DE GABINETE

##### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

###### RFSOLUCION No. 189

(de 24 de noviembre de 1983)

"Por la cual se asigna al Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el año fiscal 1984, una partida en el rubro de inversión".

EL CONSEJO DE GABINETE

###### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Órgano Ejecutivo para incluir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el año fiscal 1984, una suma no menor a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (\$6,500,000.00) en el rubro de inversión, a fin de hacer frente al pago de una cantidad similar para la compra de los activos de COTRICOS DE CHIRIQUI, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que previo al cumplimiento legal correspondiente para esta clase de

transacción, firme todos los documentos que sean necesarios.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

###### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLAT.  
Presidente de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS  
Ministro de Gobierno y Justicia  
Encargado de la Vicepresidencia  
de la República

Ministro de Relaciones Exteriores,  
ODYEN ORTEGA D.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Obras Públicas,  
CARLOS A. CLEMENT L.

La Ministra de Educación,  
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,  
CARLOS HOFFMAN

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ARTURO MELO

El Ministro de Salud,  
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,  
RAUL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación  
y Política Económica,  
MENALCO SOLIS

MARIO DE DIEGO JR.  
Ministro de la Presidencia

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

###### DECRETO No. 7

(de 23 de enero de 1984)

Por el cual se fija la escala porcentual de gastos de manejo, que las financieras podrán cobrar a sus deudores.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

###### CONSIDERANDO:

Que la Ley 59 de 19 de septiembre de 1978, reformada por la Ley 83 de 5 de octubre del mismo año, faculta al Órgano Ejecutivo para fijar el porcentaje de gastos de manejo que las financieras cobren a sus deudores.

Que la Ley 89 de 1978, reformada por la Ley 83 del mismo año, dispone que al

fijar los gastos de manejo el Órgano Ejecutivo deberá tomar en consideración los gastos de manejo directamente vinculados al préstamo, tales como los timbres fiscales, los cargos por servicios de descuentos, el medio por ciento (1/2%) de tasa de la Comisión Bancaria Nacional, pólizas de seguros de vida y gastos notariales.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DIAZ DE LEON**

Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**

Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En lo Republica: \$ 13.00

En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la Republica: \$ 36.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Cerdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7694 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

Que el Artículo 2 de la Ley No. 28 de 15 de diciembre de 1983 por el cual se reforma el Artículo 2o. de la Ley 20 de 9 de julio de 1980, establece que en los préstamos personales y en los préstamos comerciales locales que concedan los bancos u otras entidades financieras en la República de Panamá, se incluirá una suma equivalente hasta el uno por ciento (1%) anual sobre el monto total de dichos préstamos, cuyo producto será destinado a financiar el fondo especial de compensación de intereses.

Que esta disposición aumenta en medio por ciento (1/2%) la tasa de la Comisión Bancaria Nacional, el cual será utilizado para subsidiar los préstamos otorgados para la construcción o compra de viviendas de interés social.

**DECRETA:**

Artículo 1o.: Para efectos del cálculo de los gastos de manejo que las financieras podrán cobrar a sus deudores, según lo dispone el Artículo 9 de la Ley No. 69 de 19 de septiembre de 1978 se aplicará la siguiente escala porcentual de acuerdo al plazo del préstamo de que se trate, así:

PLAZO DEL PRESTAMO	GASTOS DE (en meses)	MANEJO (en %)
01		5.0417
02		5.0334
03		5.1251
04		5.1668
05		5.2085
06		5.2502
07		5.2919
08		5.3336
09		5.3753
10		5.4170
11		5.4587
12		5.5000
13		5.5417
14		5.5834
15		5.6251
16		5.6668
17		5.7085
18		5.7502
19		5.7919
20		5.8336
21		5.8753
22		5.9170
23		5.9587
24		6.0004
25		6.0421
26		6.0838
27		6.1255

28	6.1672	53	7.2097
29	6.2089	54	7.2514
30	6.2506	55	7.2931
31	6.2923	56	7.3348
32	6.3340	57	7.3765
33	6.3757	58	7.4182
34	6.4174	59	7.4599
35	6.4591	60	7.5018
36	6.5008		
37	6.5425		
38	6.5842		
39	6.6259		
40	6.6676		
41	6.7093		
42	6.7510		
43	6.7927		
44	6.8344		
45	6.8761		
46	6.9178		
47	6.9595		
48	7.0012		
49	7.0429		
50	7.0846		
51	7.1263		
52	7.1680		

Y así sucesivamente aplicando el incremento mensual de la tasa de la Comisión Bancaria Nacional que corresponde a 0,0417%.

Artículo 2o.: Este Decreto comienza a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá a los 23 días del mes de enero de 1984

**RICARDO DE LA ESPRIELLA T.**  
Presidente de la República

**CARLOS A. HOFFMAN O.**  
Ministro de Comercio e Industrias

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPROVANTAS:

**AVISO**

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, anunciamos al público por este medio, que hemos vendido a la sociedad denominada SUPERCENTRO MONACO, S. A. el establecimiento de víveres al por menor situado en el edificio No. 3027 entre Calle 12 y Ave. Domingo Díaz de la ciudad de Colón denominado COM. DE COLON, de acuerdo con la Escritura No. 298 de 10 de enero de 1934 extendida en la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

**EMPRESAS COMI, S. A.**  
Ricardo Gago S. (Presidente)  
Ced. 8-172-641  
L025773  
(Segunda Publicación)

**EDICTO**

Aviso al público de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio que he vendido mi negocio denominado

"CANTINA GUARARE", ubicado en la Carretera Nacional y Calle 3 de Nov. No. 3017 Guarare, Provincia de Los Santos amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" # 17539, al Señor BIENVENIDO MUÑOZ CANO, con cédula de identidad personal #7-68-320, según Escritura Pública # 1171 fecha 23 de diciembre de 1983.

L025810

(Segunda Publicación)

**AVISO AL PUBLICO**

Yo, GERASIMOS KANELOPULOS, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal N-10-425, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público que he vendido el establecimiento denominado Librería Argosy, a la Compañía LIBRERIA ARGOSY, S. A.

Gerasimos Kanelopoulos

Cédula # N-10 425.

L-025763  
2o. publicación

#### AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 14.743 de 27 de diciembre de 1983 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y BODEGA SAN JOSE, ubicado en San José No. 3511 corregimiento de Nuevo Arraijan, distrito de Arraijan, al señor QIU SHAO YIN.

Panamá, 23 de enero de 1984.

Atentamente,  
Brisida Noris Montenegro de Samaniego.

L-026060  
2o. publicación

#### AVISO

Pongo en conocimiento del público en general que por medio de la Escritura Pública No. 668 de 19 de enero de 1984 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he compagado a la señora FUNG TSIN KAU DE HERNANDEZ, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y DULCERIA EL PASO, ubicado en la Calle Bolívar de la ciudad de Panamá.

Panamá, 20 de enero de 1984

Manuel Selles S.  
Céd. PE-1-669

L-026010  
2o. publicación

#### AVISO

Conste por el presente que Yo, María de las Nieves Lara de Santos, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9-55-554, residente en el distrito de Santiago, Prov. de Veraguas, he vendido mi establecimiento comercial denominado "NOVEDADES LA MODA", ubicado en la Avenida Central de la ciudad de Santiago, la cual está amparada con la Licencia Tipo "B" #15410, al señor Mahmoud Abd-el Khaleg Mohid Ahmad, mediante documento privado de fecha 20 de enero 1984. Dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Santiago, 20 de enero 1984.

María de las Nieves Lara de Santos  
9-55-554

L-512191  
1o. Publicación

#### AVISO AL PÚBLICO

El suscrito, JAIME SING LIM, varón panameño, mayor de edad, portador de la Céd. 2-89-2532; cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he vendido el 15 de enero de 1984, a la sociedad anónima SUPERMERCADO COCLE S.A., sociedad debidamente inscrita en la ficha 116993, Rollo 11701 Imagen 0072, de la sección de micropelículas mercantil del Registro de la Propiedad, el establecimiento comercial denominado Supermercado Coclé, ubicado en la ciudad de Penonomé el cual soy su propietario.

JAIME SING LIM

L-025961  
1o. Publicación

#### REEMATES:

##### AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso, al público;

##### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO CAFETERO, S.A. contra BLANCA MARIA GUERRA DE SIMONS, se ha señalado el día 1o. de marzo de 1984, para que tenga lugar el Remate del Bien Embargado el cual se detalla así:

Finca No. 134, inscrita al Tomo 29 IVU, Folio 300 de la Sección de Propiedad, Provincia de Colón - LINDEROS: Por el Norte colinda con el lote trescientos sesenta y tres.- A, Sur con el lote trescientos sesenta y cuatro; Este con el lote trescientos cincuenta y ocho-A, y por el Oeste con Servidumbre de Avenida Meléndez.--- MEDIDAS: Por el Norte mide veintiocho metros, Sur veintiocho metros, Este diez metros con cuarenta y nueve centímetros, y por el Oeste diez metros con cuarenta y nueve centímetros.--- GRAVAMENES: Que sobre esta finca pesan restricciones.---

Servirá de base para el Remate del Bien descrito, la suma de SEIS MIL SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (B/6,069.12), será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde (4: p.m.) se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el Remate resulta viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procedrá conforme lo indica el artículo 125 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 del 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy 13 de enero de 1984 y copias de las mismas se entregarán a la parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.

EL SECRETARIO EN FUNCION DE ALGUACIL  
EJECUTOR QUE LE CONFIERE LA LEY.

(Fdo) Juan C. Maldonado

L-334220  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE No. 1

GLADYS YOLANDA LAFRAURIE Q., Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público en general.

##### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por "EQUIPOS Y AGROQUÍMICOS, S.A." contra ADAN JAIME RODRIGUEZ y FELICIA AGUIRRE DE RODRIGUEZ, se ha señalado el día veintitrés (23) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que dentro de las horas hábiles correspondientes, se verifique el remate del bien embargado en el presente proceso, el cual se describe a continuación:

"FINCA No. 1169, inscrita al Tomo 121, Folio 302 de la Sección de la Propiedad de la Reforma Agraria, de propiedad de FELICIA AGUIRRE DE RODRIGUEZ, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de EL HARIÑO, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé.

LINDEROS: NORTE: Terreno de JULIO MAGALLON, DE SATURNINO QUIROS.

SUR: Terreno de FILEMON ARROCHA y de MOISES ORTEGA.

ESTE: Terreno de NICOLAS RODRIGUEZ, de MOISES ORTEGA y de AURELIO SOTO y por el

OESTE: Camino que conduce de EL COPE a TRABAJADEROS.

MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de CUATRO HECTAREAS CON CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4 Hectáreas con 4,559 mts. 2 y 79 dms2).

Servirá de base a este remate la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON OCENTRA Y CUATRO CENTESIMOS (B/3,567.84). y será postura admisible la que

cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en este Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado para verificar el remate y desde las cuatro de la tarde hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, hoy diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

GLADYS YOLANDA LAFFAURIE Q. Soria, del Juzgado 1o. del Cto. de Coclé, Alguacil Ejecutor.

L-025943

(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al Público:

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario especial propuesto por FINANCIERA BAMERICAL S. A. contra GUILHERMO ARAUZ VIQUEZ, se fija el día 16 de febrero de 1984, para llevar a cabo la venta en pública subasta del vehículo que a continuación se describe:

"Un (1) automóvil, Marca Isuzu Diesel, Pick-Up, del año 1981 motor No. 600024, no tiene placa, color crema con franjas con los colores naranja vino y chocolate, las llantas están en regular estado, tiene una parrilla de hierro pintada en chocolate oscuro, tiene un golpe en la tapa del motor parte del frente, el guardafango derecho delantero está golpeado y raspado, la puerta derecha no tiene vidrio y tiene un golpe, tiene un golpe en el guardafango de la parte trasera derecha, la cabina se encuentra en regular estado, no tiene el botón de cerrar la puerta izquierda".

Servirá de base para el remate la suma de B/.5,000,00 y postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional

de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se citarán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 18 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(fdo) LIDIA ALMANZA DE RAMAS  
La Secretaria, Alguacil Ejecutor  
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L025846  
Única publicación

#### AVISO DE REMATE

JUAN GUERRERO, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RIO, contra GABRIEL MENDOZA GARCIA, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al público.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva seguido por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Casa Matriz, contra GABRIEL MENDOZA GARCIA, se ha señalado el día 29 de febrero para que tenga lugar el Remate de los bienes muebles que a continuación se describe: 12 viviendas a B/.300.00 cada una, una novilla a B/.300.00, 4 novillos en desarrollo a B/.350.00 cada uno, un novillo a B/.250.00, 4 terneros a B/.150.00 c/u, 2 terneros a B/.100.00 cada uno, un semental con un valor de B/.700.00.

Los postores pedirán hacer posturas por bienes separados por lo que servirá de base para el Remate la suma de cuatro mil cuatrocientos setenta y seis balboas con 93/100 (B/.4,476.93), y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 15% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga una postura por cuenta de su crédito.

Iniciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Remate de las obligaciones que le impone las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga una postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinadas para el pago y se entregarán al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de enero de 1984 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

JUAN GUERRERO  
Alguacil Ejecutor

Es fiel copia de su original

#### AVISO DE REMATE

ODA DE ROMERO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Zona de Panamá, contra ERIC RUBEN NAVARRO, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, seguido por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Panamá, contra ERIC RUBEN NAVARRO, se ha señalado el día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles que a continuación se describe:

Finca No. 71, inscrita al folio 422, del Tomo 5 de la Reforma Agraria de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, carretera de la Laguna a la carretera Central; Sur, Terreno de JORGE ALEMAN; Este, terreno de JORGE ALEMAN y Carretera de la Laguna a la carretera Central; y por el Oeste, terreno de MANUEL SAMANIEGO y de MARGARITA MORAN DE LEON.

MEDIDAS: ocupa una extensión su-

perficiaria de 27 hectáreas con 2,644 metros cuadrados. Así como también los bienes inmuebles semovientes ga-

nado vacuno que a continuación se detalla:

TIPO	FERRETE	VALOR B/A
1 novilla en desarrollo, color blanco, medio cebú	No. 26	70.00
1 novilla ceniza con su cría, medio cebú	j.m.n.s.	320.00
1 vaca con su cría, color blanco medio cebú	n.s.	320.00
1 vaca con su cría, color blanco medio cebú	n.s.	320.00
1 vaca con su cría, color blanco, medio cebú	n.s.	320.00
1 novilla en desarrollo, color blanco	sin hierro	150.00
1 vaca con su cría, color blanco	n.s.	320.00
1 vaca y su cría, color blanco	n.s.	320.00
1 vaca y su cría, medio cebú, color blanco	B.D.A.	320.00
1 novilla en desarrollo, color blanco, medio cebú	n.s.	180.00
1 vaca, color blanco, medio cebú, en gestación	B.D.A.-P.S.	300.00
1 vaca color blanco, medio cebú, con su cría	D.Z.	170.00
1 vaca blanca con estrella y su cría, medio cebú, color blanco	L.R.S.R.	320.00
1 vaca con su cría, color blanco, medio cebú	n.s.	330.00
1 vaca blanca	n.s.	270.00
1 novilla, color amarilloso	n.s.	240.00
1 vaca medio cebú, color cenizo	n.s.	250.00
1 vaca manguta, color blanco	n.s.	300.00
1 vaca con su cría, color blanco, medio cebú	D.M.-B.D.A.	320.00
1 vaca color blanco, con su cría	n.s.	300.00
1 vaca color blanco, con su cría, medio cebú	n.s.-B.D.A.	320.00
1 vaca blanca, medio cebú	B.D.A.-M.S.	300.00
1 novilla en desarrollo, color blanco	sin hierro	150.00
1 vaca con su cría, color blanco	n.s.-P.S.	320.00
1 novilla en desarrollo, medio cebú	sin hierro	90.00
1 semental medio cebú, color josca	D.C.	500.00
1 vaca y su cría, color blanco	M.D.N.S.	300.00
1 vaca blanca con su cría	n.s.	300.00
	TOTAL	7,720.00

Servirá de base para el Remate la suma de dieciséis mil novecientos sesenta y tres balboas con 47.100 (B/16,963.47) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes 2/3 de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana hasta las cuatro y treinta (4:30 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible ve-

rificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259; En todo Remate al postor deberá para que su postura sea admisible, consignar al cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutado haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliese con las obligaciones que les imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinados para el pago y se entregarán al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

ODA DE ROMERO  
Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

## EDICTOS PENALES:

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON, POR ESTE MEDIO,

### EMPLAZA:

JULIO ALEJANDRO TINOCO MORENO, varón, panameño, trigueño, de 33 años de edad, nacido el dia 10 de julio de 1950, con cédula de Identidad Personal No. 8-375-741, casado, Inspector de Aduana en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, hijo de Julio Alejandro Tinoco y Avelina Moreno, residente en el Corregimiento de El Chorrillo, Avenida Sur, edificio No. 4, apartamento No. 8C, localizable en el teléfono No. 32-5333 (trabajo), por el delito de Apropación Indebida de casa ajena.

"... JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON, Panamá, 28 de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Por todo lo antes expuesto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JULIO ALEJANDRO TINOCO MORENO, varón, panameño, trigueño, de 33 años de edad, nacido el dia 10 de julio de 1950, con cédula de Identidad Personal No. 8-375-741, casado, Inspector de Aduana en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, hijo de Julio Alejandro Tinoco y Avelina Moreno, residente en el Corregimiento de El Chorrillo, Avenida Sur, Edificio No. 4, apartamento No. 8C, localizable en el teléfono No. 32-5333 (trabajo), por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título IV del Libro II del Código Penal o sea por el delito genérico de apropiación indebida.

Proveáse al sindicado de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con un término de tres (3) días, para aducir todas aquellas pruebas lo que intenten valerse en el plenario, a partir de la última notificación del presente auto.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 2147 del Código Judicial; Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.-

Cópiese y Notifíquese.-

**EL JUEZ (FDO) LICDO. SECUNDINO MENDIETA, JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CONSEDE EN ANCON.**

La Secretaria  
(Fdo) Ibis E. Moreno.

Por tanto, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que se quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como indicio grave. Asimismo se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

**LICDO. SECUNDINO MENDIETA, JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON.**

(Oficio 13)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 1.-

**EL SUSCRITO JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, POR ESTE MEDIO.**

#### EMPLAZA :

**LEOPOLDO AUGUSTO ALLEN BULLGEN**, varón, panameño, casado, con oficio de chapistero en el taller Bullgen ubicado en Río Abajo, nacido el día 10 de mayo de 1964, con 19 años cumplidos, con cédula de identidad personal No. 8-246-373, hijo de Leopoldo Allen Bullgen y Gladys Edith Bullgen, residente en la Barriada de Cerro Batea, casa No. M-100, con educación hasta el primer año de escuela

secundaria, por ende que se notifique del auto de enjuiciamiento expedido por este Tribunal en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, en perjuicio de Reese Ronald Lee que dice así;

"**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, Panamá, veinte (20) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).**

VISTOS: .....

Por todo lo antes expuesto el suscrito, JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LEOPOLDO AUGUSTO ALLEN BULLGEN, varón, panameño, casado, con oficio de chapistero en el taller Bullgen ubicado en Río Abajo, nacido el día 10 de mayo de 1964, con 19 años cumplidos, con cédula de identidad personal No. 8-246-373, hijo de Leopoldo Allen Bullgen y Gladys Edith Bullgen, residente en la Barriada de Cerro Batea, casa No. M-100, con educación hasta el primer año de escuela secundaria, por infractor de las normas contenidas en el Capítulo I, Título IV del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto.

Provéase al enjuiciado de los medios necesarios para ejercer su defensa.

A partir de la última notificación del presente auto cuentan las partes con un término de tres (3) días para aducir aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Como se observa que el sindicado no está detenido por esta causa se ordena su detención.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 2091, 2147 del Código Judicial; Decreto de Gabinete 283 de 1970. El Juez : (Fdo) Secundino Mendieta, la Secretaria, (Fdo) Ibis E. Moreno.

Por tanto, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que se quede legalmente notificado el auto de referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como indicio grave. Asimismo se pide la cooperación de las autoridades Policiales y Judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los

doce (12) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

**EL JUEZ**  
(Fdo) Licdo. Secundino Mendieta

Ibis E. Moreno  
Secretaria  
(Oficio 12)

#### LICITACIONES:

**MINISTERIO DE VIVIENDA**  
**PLAN JUAN DEMOSTENES**  
**AROSEMENA**  
**PROGRAMA MIVI -- BANCO MUNDIAL**  
**LICITACION PUBLICA**  
**MIVI No. 1-84**

Hasta las 10:00 a.m. del día 14 de febrero de 1984, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones localizado en el 3er. piso del Ministerio de Vivienda, ubicado en el Marañón en la Calle 12 de Octubre y Calle 16 Este bis, para la construcción del Edificio para la Escuela Primaria de Arco Iris, localizada en el corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón.

Esta obra será financiada con fondos del Gobierno Nacional y aporte del Préstamo Número 1878 PAN del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

Para ser aceptada la propuesta, se debe presentar en dos sobres cerrados contenido la documentación requerida conforme a las Cartas Propuestas No. 1 y No. 2 que se incluyen en las Especificaciones. Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre de Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario de acuerdo con el modelo de la propuesta que aparece en las Especificaciones y conforme con todas las disposiciones legales vigentes.

A partir del día 27 de enero de 1984, el juego de los planos y especificaciones podrá obtenerse en el Departamento de Arquitectura, Ministerio de Vivienda, 4o. piso, los días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. previo depósito de Bs.80.00, no reembolsable, por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o por cheque Certificado girado a favor del Ministerio de Vivienda.

Arq. RAUL R. RODRIGUEZ P.  
Ministro de Vivienda

Panamá, 18 de enero de 1984

#### CERTIFICA

**LA DIRECCION GENERAL DEL**  
**REGISTRO PUBLICO**  
Con vista a la solicitud: 28, 12/83-16

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad VECTOR, S.A., se encuentra registrada en el Tomo 0704 Folio 0424 Asiento 110702 de la sección de persona mercantil desde el

veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la ficha: 030868 Rollo 001588 Imagen 0024 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11,632 de 19 de diciembre de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 12335, Imagen 0120, sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de diciembre de 1983.

Panamá treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 9:12 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez  
Certificador  
L-025101  
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
Con vista a la solicitud 27/12/83-30  
CERTIFICA:

Que la sociedad BETHAN CORPORATION se encuentra registrada en el Tomo 0661 Folio 0016 Asiento 109454 de la sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Actualizada en la ficha 122419 Rollo 012298 Imagen 0154 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11-206 de 07 de diciembre de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 12298, Imagen 0161, sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de diciembre de 1983.

Panamá veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 8:49 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificador

L-025101  
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
Con vista a la solicitud 05-01-84-47  
CERTIFICA:

Que la sociedad AROSITTA TRANSACTIONS CORP. se encuentra registrada en el Tomo 0771 Folio 0024 Asiento 120425 de la sección de Persona Mercantil desde el once de diciembre de mil novecientos setenta. Actualiza-

da en la ficha 122948 Rollo 012358 Imagen 0119 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11506 de 16 de diciembre de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 12358, Imagen 0128, sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de diciembre de 1983.

Panamá seis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:50 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificador

L-025335  
(Única Publicación)

15459 de 19 de octubre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12174, Imagen 0181, sección de Micropelículas (Mercantil) de 02 de diciembre de 1983.

Panamá diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 8:33 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificador

L-024849  
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO,  
CON VISTA A LA SOLICITUD :  
29/12/83 -- 55  
CERTIFICA :

Que la Sociedad Nerimar, S. A. se encuentra registrada en la ficha: 021363 Rollo: 001029 Imagen: 0397 desde el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y tres que sus directores son:

(1) José Rogelio Arias III  
(2) Olmedo David Miranda Junior  
(3) Luis Alberto Arias  
Que sus dignatarios son:  
Presidente: José Rogelio Arias III  
Vicepresidente: - - - - -  
Tesorero: Luis Alberto Arias.  
Secretario: Olmedo David Miranda Junior.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12-439 de 24 de noviembre de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 12205, Imagen 0102, sección de Micropelículas (Mercantil) de 06 de diciembre de 1983.

Panamá veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres a las 12:52 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

FECHA y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
CERTIFICADOR

L-024878  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Número 9498 del 7 de septiembre de 1983, otorgada por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Sección de Micropelícula (Mercantil)

a la Ficha 040813, Rollo 11672, (Mera) a la Ficha 040813, Rollo 11672, Imagen 0246, ha sido disuelta la sociedad denominada WOODBURY HILLS, S.A.

IGLESIA Y FABREGA

L-025800  
(Única Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 13149 del 14 de diciembre de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad MINERVA MARITIME COMPANY S.A. según consta en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 64684, Rollo 12315, Imagen 0116 del 22 de diciembre de 1983.

FRANCO FRANCO  
L 024706

Única publicación

#### AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5  
EDICTO No. 004 - DRA - 83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

##### HACE SABER:

Que el (1a) Señor (a) GUILLERMINA RODRIGUEZ DE ZERRIO, vecino (2) del corregimiento de cabecera, distrito de ARRAIJAN, portador (3) de la cédula de identidad personal No. 4 - 86 - 815, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8 - 0455, la adjudicación a Título Oneroso, de parcelas que forman parte de la Finca No. 2622, inscrita a Tomo No. 177, Folio No. 240 sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. - 0343,24 metros cuadrados, ubicada en el corregimiento de cabecera, distrito de ARRAIJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1; Ubicada en SECTOR No. 3, con una superficie de 0 Has. - 0340,34 M<sup>2</sup>, y dentro de los siguientes linderos;

NORTE: CARRETERA HACIA NUEVO CHORRILLO Y A LA C. L. A.  
SUR: TERRENO DE LAZARO REYES Y FRANCISCA REYES.

ESTE: TERRENO DE FRANCISCA REYES,  
OESTE: VEREDA A OTROS LOTES

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 4 del mes de enero de 1983

ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

Sofia C. de González  
Secretaria Ad - Hoc.

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 155

#### ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor(a) ERNESTO UREÑA AVILA, panameño, varón, unido, mayor de edad, residente en Altos de San Francisco No. 49, con cédula de Identidad Personal No. 6-15-427, Oficio Carpintero, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Titulo de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LOS SANTOS de la barriada ALTOS DE SAN FCO., corregimiento GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: OCUPADO POR: BOLIVAR SALAZAR, resto de la finca 58848, F. 268, T. 1358 con 34.73 M<sup>2</sup>.

SUR: OCUPADO POR FAUSTINO NIETO, resto de la finca 58848, F. 268, T. 1358 con 39.97 M<sup>2</sup>.

ESTE: CALLE LOS SANTOS, con 20.08 M<sup>2</sup>.

OESTE: OCUPADO POR, LUIS VASQUEZ PITTI, resto de la finca 58848, F. 268, T. 1358 con 20.07 M<sup>2</sup>.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y Siete DECIMETROS CUADRADOS - 641.37 M<sup>2</sup>.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término y puedan oponerse la(s)

EDITORIA REVOCACION, S. A.

que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de julio de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE: (fdo.)

Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.  
Jefe del Dpto. d. Catastro:

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, siete de julio de mil novecientos ochenta tres

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.  
Jefe del Departamento de CATASTRO  
MUNICIPAL

L 025462  
(Única publicación)

#### JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6  
LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CI-  
VIL, por este medio,

##### EMPLAZA

A) Doris Gómez de Pimentel, para que dentro del término dediezdfías(10) de acuerdo al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en su contra por DIERO, S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación.

La Juez,  
Belinda R. De De Urríola

El Secretario  
Alberto Rodríguez

L-025910  
(Única Publicación)